



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 72258

LA PLATA, 23 de marzo de 2022

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

12204

ARTICULO 1º: Colóquese una placa en el hall entrada del Palacio Municipal con los nombres de los empleados y empleadas municipales detenidos/as desaparecidos/as durante la última dictadura militar con la siguiente inscripción:

“Homenaje del Concejo Deliberante a los y las trabajadores/as municipales detenidos/as- desaparecidos/as a 46 años del golpe genocida. Memoria, Verdad y Justicia. 24 de marzo de 2022.”

ARTICULO 2º: Dispóngase la inscripción de la condición de “Ausente por Desaparición Forzosa” en los legajos laborales de las personas detenidas desaparecidas que hubieran revistado en cualquier repartición pública como personal de la Municipalidad de La Plata, entre los años 1974 y 1983.

ARTICULO 3º: Dispóngase la creación de una Comisión Especial de “Reconstrucción de Legajos”, la cual será presidida por el Presidente del Concejo Deliberante e integrada por un Concejal perteneciente a cada bloque.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 72258

ARTICULO 4º: La Comisión creada en el artículo 3º, tendrá como fin reunir los archivos de personal y legajos de trabajadores municipales entre los años 1974 y 1983, e identificar a aquellos que pudieran ser reparados en el marco de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.

ARTICULO 5º: La Comisión funcionará el tiempo que demande el objetivo de la presente Ordenanza, debiendo emitir despacho final proponiendo al Cuerpo el total del trabajo reconstruido.

ARTICULO 6º: Repárese públicamente a las víctimas mencionadas en el artículo 2º, mediante la entrega del legajo laboral rectificado a familiares de los/as mismos/as.

ARTICULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será imputado a la partida que corresponda del presupuesto en ejecución.-

ARTICULO 8º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 15204 de Creación del Registro Único de Trabajadoras y Trabajadores Estatales y Estudiantes que hayan sido víctimas de asesinato y/o desaparición durante el período comprendido entre los años 1974 y 1983.

ARTICULO 9º: De forma.


DRA. ROMINA MORANI
SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


Dr. Darío Ganduglia
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de marzo de 2022.-

publíquese y archívese.-

Cúmplase, regístrese,

OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de marzo de 2022.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO (12.204).-

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

YF

OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA